



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la *Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Tamaulipas cita a comparecer al Secretario de Finanzas, ante la Comisión ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deudo Pública, a fin de que aporte información relativa o los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014*, promovida por el Diputado Arcenio Ortega Lozano, representante del Partido del Trabajo de la presente Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

En Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Legislativo el 4 de diciembre del año próximo pasado, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a las Comisiones de Gobernación y de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, mediante Oficios HCE/SG/AT-334 y HCE/SG/AT-335; y, ante la conclusión del periodo ordinario de sesiones, la misma pasó a formar parte de los asuntos que recibió esta Diputación Permanente para su estudio y dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

El asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa que, a diferencia de las leyes o decretos, contiene un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de la sanción y promulgación del Ejecutivo, la cual tiene sustento en lo dispuesto en el artículo 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en virtud de constituir una iniciativa de Punto de Acuerdo, por lo que, este Poder Legislativo, tiene plena competencia para conocer y resolver sobre la misma, con base en el dictamen que emita esta Diputación Permanente.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

Del análisis efectuado al documento de mérito, se desprende que su objeto consiste en que esta Legislatura cite a comparecer al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ante la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a fin de que aporte información respecto de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

En principio expone el promovente, que atendiendo al contenido del artículo 116 segundo párrafo de nuestra Carta Magna, este dispone que los poderes de los Estados se organizan conforme a la misma y con sujeción a las normas que el propio numeral establece.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Aduce también que en la fracción VII del artículo 91 de la Constitución local, señala como facultades y obligaciones del Gobernador, el presentar al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, así como remitir las cuentas de recaudación y aplicación de los fondos públicos del Estado en los términos que dispone la Constitución y la ley.

Refiere que de acuerdo al numeral 46 de la Constitución local, tanto la Ley de Ingresos del Estado y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado serán presentados dentro de los primeros diez días de diciembre, situación que se complica, toda vez que el dispositivo 44 de la señalada Constitución dispone que la duración de este período no puede extenderse más allá del 15 de diciembre.

Opina que el Partido que representa, considera que la emisión de los mismos, implican una discusión de dichas iniciativas previo a la emisión de los dictámenes correspondientes, ya que los Diputados deben contar con información financiera adicional a fin de participar en el proceso de creación de normas presupuestarias y esa información se encuentra en posesión de la Secretaría de Finanzas, por lo que se hace necesario que comparezca su titular ante este Poder Legislativo.

También refiere que el artículo 93 de la Constitución local, prevé que los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, pueden ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Indica que el objeto de su Iniciativa, es emitir un Punto de Acuerdo para que el Congreso del Estado cite a comparecer al Secretario de Finanzas del Estado a efecto de que los Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, estén en condiciones de llevar a cabo un ejercicio responsable y apropiado de sus atribuciones, y se cuenten con los elementos de juicio al aprobarlos o modificarlos, en su caso.

#### **V. Consideraciones de la Dictaminadora.**

Del análisis de la iniciativa de mérito se desprende la loable intención del promovente, de conocer previamente y de manera amplia la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, sin embargo, cabe precisar que los Diputados de las diversas fuerzas políticas representadas en esta Legislatura, sostuvieron reunión de trabajo con el Secretario de Finanzas del Estado, en fecha 10 de diciembre del año pasado, con el objeto de adentrarse a detalle en su contenido y en las variantes que presenta con relación al presupuesto del 2013.

Es de precisarse que con base en la entrevista sostenida con dicho servidor público, el día 11 de diciembre del mismo año, los integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, sostuvieron reunión de trabajo, a fin de emitir opinión al respecto y suscribir el dictamen correspondiente, con el propósito de establecer, mediante los ordenamientos fiscales en comento, las fuentes legales recaudatorias, a través de las cuales el Estado habrá de percibir los recursos públicos necesarios para solventar las actividades de las funciones fundamentales del poder público, a favor de las necesidades colectivas, así como la planeación estratégica del gasto público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Derivado de las reuniones de análisis previo descritas con antelación, se estableció que la Ley de Ingresos del Estado constituye un instrumento recaudatorio estable y solidario con la economía familiar, en virtud de que no presenta incrementos en el cobro de impuestos, además que se mantiene el subsidio con relación a la tenencia por el uso de vehículos y se otorga certeza jurídica a los contribuyentes. Es así que, con base en los elementos de carácter económico que reviste dicho proyecto legal y la estabilidad que muestra con relación al ejercicio de la planeación financiera para el próximo año, la Comisión Dictaminadora emitió su opinión aprobatoria entorno a la propuesta planteada por el titular del Ejecutivo del Estado.

Por otro lado, respecto al Presupuesto de Egresos del Estado, documento jurídico contable y de política económica, que contempla las previsiones financieras de nuestra entidad federativa, y en cuyo contenido se prevén los gastos calculados que habrán de realizarse durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en las estimaciones de ingresos que se perciban, el mismo observa lo puntualizado en la Ley de Contabilidad Gubernamental y los requisitos establecidos en la normatividad que regula el proceso de armonización contable, se explicó en las reuniones de análisis previo, entre otras cosas destacables, que cuenta con una estructura de orientación programática, que obliga a relacionar el ejercicio del gasto con las metas establecidas en aquellos programas que más impactan en la población, además de detallar las correspondientes clasificaciones presupuestarias.

En el referido documento se aprecia un presupuesto basado en resultados y acorde a la transparencia que en la actualidad exige el manejo de los recursos públicos, además de que en el presente año el ejercicio del gasto se efectuará con base en indicadores de resultados que serán aplicables a los programas del gasto estatal, los cuales serán medidos y evaluados a través del Programa Anual de Valuación que implementará para



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

tal efecto la Contraloría Gubernamental del Estado. Además que está elaborado con base en una política de gasto eficiente, y tiene como propósito medular reducir el gasto corriente para optimizar el ejercicio de los recursos mediante un incremento en inversión pública del 24%.

Como es de observarse, de lo anteriormente expuesto se aprecia, por una parte, que previo al proceso de dictaminación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado sostuvo, de manera oportuna, una reunión de trabajo no sólo con los miembros de la Comisión Ordinaria que se propone en la acción legislativa en estudio, sino también con los Diputados representantes de las diversas fuerzas políticas que integran esta Legislatura, así también, derivado de la citada reunión, en la que se hizo una amplia exposición sobre el contenido de estos instrumentos fiscales y se solventaron dudas y planteamientos en torno a su contenido, se efectuó además posteriormente un minucioso análisis por parte de la Comisión Dictaminadora, por lo que resulta evidente que el fin que motivó la promoción de la iniciativa en estudio, quedó satisfactoriamente cumplido.

Es así que, al materializarse el objeto establecido en la iniciativa de Punto de Acuerdo sobre la cual recae el presente dictamen, consistente en obtener información relativa a los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, de manera previa a su aprobación, para contar con los elementos suficientes que permitieran resolver estos asuntos con pleno conocimiento de causa, tal y como se hizo, resulta entonces preciso, en nuestra opinión, declararla sin materia por haberse cumplido su finalidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En tal virtud, y una vez que ha sido determinado el criterio de este órgano parlamentario con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa con propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Tamaulipas cita a comparecer al Secretario de Finanzas, ante la Comisión ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deudo Pública, a fin de que aporte información relativa o los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014; por tanto se archiva el expediente como asunto debidamente concluído.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil catorce.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR</b>	_____	_____	_____

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas cita a comparecer al Secretario de Finanzas, ante la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, a fin de que aporte información relativa a los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado para ejercicio fiscal 2014.*